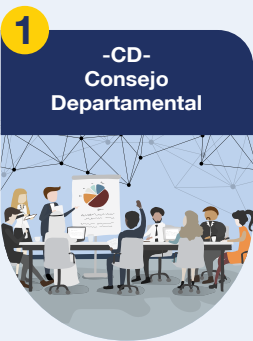


# DECÁLOGO DE CAPACIDADES MÍNIMAS DEPARTAMENTALES EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES - GIRD Y ADAPTACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO - ACC.



## GOBERNANZA DEPARTAMENTAL DE LA GIRD - ACC

### Garantizar el adecuado funcionamiento del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres - CDGRD (Art. 12, 13, 27, 28, Ley 1523 de 2012).

- 1.1 Contar con la participación del Gobernador, de los Secretarios de Despacho, del Jefe de Planeación, de directores de entidades de servicios públicos, corporaciones autónomas, de la Defensa Civil, la Cruz Roja, la organización de bomberos y el Comandante de Policía, en las reuniones del CDGRD. (Art. 28 Ley 1523 de 2012). →
- 1.2 Garantizar el funcionamiento efectivo del Consejo para distribuir responsabilidades, compartir información y evaluar resultados, mediante el desarrollo de reuniones periódicas y seguimiento a compromisos. →
- 1.3 Dinamizar el funcionamiento articulado de los comités y comisiones técnicas asesoras para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, y de temas específicos (Parágrafo 2 Art. 29 Ley 1523 de 2012). →

### Fortalecer la oficina coordinadora de Gestión del Riesgo de Desastres en la Gobernación (Parágrafo 1 Art. 29 Ley 1523 de 2012).

- 2.1 Procurar que el Coordinador del CDGRD tenga nivel directivo o asesor. →
- 2.2 Que la oficina disponga de equipo humano suficiente e idóneo y con precisa distribución de responsabilidades y planes de trabajo medibles. →
- 2.3 Garantizar que existan capacidades para producir insumos técnicos oportunos que sirvan de orientación para decisiones generales. →

### Acordar planes de fortalecimiento institucional y/o hojas de ruta, para fortalecer capacidades en gestión del riesgo de desastres en cada sector estratégico (PNGRD 2015-2025).

- 3.1 Identificar los sectores más afectados por desastres y aquellos que tienen mayores responsabilidades en GIRD. →
- 3.2 Elaborar y acordar planes de fortalecimiento de capacidades y hojas de ruta (HdeR) para GIRD-ACC con cada secretaría o entidad responsable de sector. →
- 3.3 Realizar Análisis de Riesgos (A de R) en la infraestructura esencial y redes vitales de cada sector o servicio y diseñar programas de reducción de vulnerabilidades. →
- 3.4 Realizar un plan de fortalecimiento de capacidades en las entidades del conocimiento del riesgo y para el manejo de desastres. →

## GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN

### Incorporar la gestión del riesgo de desastres en los procesos de planificación del desarrollo departamental (Art. 38, 39, 40, 41 Ley 1523 de 2012).

- 4.1 Incorporar en forma suficiente la GIRD-ACC en el Plan de Desarrollo Departamental (plan de inversiones y presupuesto plurianual) en el que se incluya el fortalecimiento del conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres. →
- 4.2 Actualizar el Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres que exprese las políticas de GIRD-ACC en el territorio, precise el estado de los riesgos, las capacidades y los proyectos a realizar. →
- 4.3 Desarrollar capacidades para incorporar apropiadamente el análisis del riesgo de desastres (AdeR) e institucionalizar este proceso en el ciclo de planificación y ejecución de los proyectos de inversión pública departamental. →

### Desarrollar una estrategia de gestión financiera.

- 5.1 Garantizar el funcionamiento del FDGRD que disponga de recursos para financiar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres (Art. 54 Ley 1523 de 2012). →
- 5.2 Promover y gestionar el financiamiento de proyectos de desarrollo de capacidades y de reducción del riesgo con otras fuentes financieras (Propias, Sistema General de Regalías, Cooperación Internacional, etc.). →
- 5.3 Promover el esfuerzo fiscal de municipios y entidades sectoriales departamentales para que adelanten sus programas de GIRD-ACC. →
- 5.4 Implementar medidas de protección financiera. →



**Manejar adecuadamente la información departamental sobre los riesgos de desastres y sus procesos de gestión** (Art. 46 de la Ley 1523 de 2012. Programas 2.1.3. PNGRD).

- 6.1 Desarrollar un sistema básico y eficiente de la información sobre riesgos, desastres y sobre las capacidades y los programas GIRD-ACC. →
- 6.2 Manejar la información de los tres procesos misionales del departamento en GIRD: a) Conocimiento de riesgos, b) Reducción de riesgos, c) Manejo de desastres (respuesta y recuperación). →
- 6.3 Gestionar un inventario de desastres, puntos críticos, daños y pérdidas. →



**Desarrollar herramientas y capacidades técnicas clave para la gestión departamental** (Programa 2.1.3. PNGRD).

- 7.1 Crear herramientas e institucionalizar procesos para el: a) Inventario de emergencias y desastres, b) Estimación de daños y pérdidas, c) Sistematización de lecciones aprendidas, d) Inventario de recursos y capacidades. →
- 7.2 Desarrollar sistemas de capacitación e información a funcionarios. →



**Contar con capacidades para la respuesta y la recuperación post desastre** (Art. 37 de la Ley 1523 de 2012).

- 8.1 Desarrollar capacidades que permitan formular/actualizar la Estrategia Departamental para la Respuesta a Emergencias (EDRE). →
- 8.2 Contar con las capacidades para la elaboración y ejecución de planes de contingencia, protocolos de respuesta y planes de acción para la recuperación (Art 61 Ley 1523 de 2012). →
- 8.3 Desarrollar un programa de preparación para la respuesta (formación de grupos operativos, centros logísticos, salas de crisis, equipos de emergencias, evaluación de daños, comunicaciones). (Art. 37, 61 Ley 1523 de 2012). →

**FORTALECIMIENTO OPERACIONAL**



**Asistir técnicamente a los municipios en la Gestión Integral del Riesgo de Desastres** (Art. 34 Ley 1523 de 2012. Programa 4.2.2. del PNGRD).

- 9.1 Liderar un programa sistemático y medible de asistencia técnica a los consejos municipales de gestión del riesgo y a cada uno de los procesos misionales de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres. →
- 9.2 Asistir especialmente la gestión del conocimiento y al ordenamiento territorial subregional y municipal. →
- 9.3 Promover la responsabilidad de los municipios con la inversión en GIRD-ACC. →
- 9.4 Orientar el desarrollo de capacidades para la respuesta a emergencias y la coordinación de procesos con enfoque subregional y regional. →

**GESTIÓN LOCAL, COMUNITARIA Y PRIVADA**



**Promover la participación de las comunidades y del sector privado en la GIRD GCC** (Art. 42 de Ley 1523 de 2012 y Decreto 2157 de 2017).

- 10.1 Impulsar el Programa Educativo en Gestión del Riesgo de Desastres, dirigido a establecimientos escolares. →
- 10.2 Conducir el programa de participación comunitaria en GIRD (COMUNGERD). →
- 10.3 Promover la formulación de planes empresariales de gestión del riesgo de desastres (PGRDEPP). →
- 10.4 Promover las iniciativas de Responsabilidad Social Empresarial en GIRD. →
- 10.5 Promover la información pública para la toma de conciencia frente a la GIRD-ACC. →
- 10.6 Impulsar los programas de investigación y formación en GIRD desde las universidades y el Programa Universidades Resilientes. →